

ANEXO UNO

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.- El Movimiento al Socialismo (MAS) se ha constituido con el objetivo de impulsar la educación, organización y movilización del proletariado hacia la conquista de sus demandas históricas, que consisten en terminar con la explotación y la opresión de unos sobre otros; y lograr la plena emancipación económica, política y social de México y la clase trabajadora. Se esforzará por coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del País, a crear una opinión pública mejor informada y será un instrumento para que los trabajadores y los jóvenes participen en el análisis, la discusión y la resolución de los grandes problemas nacionales.

2.- Los principios del MAS se basan en la filosofía, ciencia y programa marxistas, se inspiran en los más de cien años de lucha del proletariado mundial y en las experiencias derivadas de la historia de la lucha del pueblo mexicano por su liberación nacional y social.

3.- “La liberación de los trabajadores deberá ser obra de los trabajadores mismos”. Sólo se podrá conseguir lo anterior si el proletariado se independiza ideológica y políticamente, es decir, si confía en sus propias fuerzas y se libera de su subordinación ante la burguesía, sus partidos y personalidades, así como de “comandantes y caudillos”. El MAS considera que el proletariado, para emanciparse, requiere de organizarse no sólo en organizaciones sindicales sino también en una agrupación política independiente. El MAS no se autoproclama ser ya la vanguardia de la clase obrera ni mucho menos pretende sustituirla en el cumplimiento de su papel histórico. El MAS se propone que el proletariado conduzca y represente a la nación mexicana y pretende llevar a cabo esta tarea junto con ella.

4.- El proletariado es la única clase consecuentemente revolucionaria y sus intereses históricos, su programa de reorganización de la economía y de la sociedad son los que pueden salvar a la humanidad de una recaída en la barbarie. La clase trabajadora requiere de una alianza con el campesinado pobre y con los sectores de la población explotados y oprimidos.

5.- De continuar la burguesía conduciendo a México, lo llevará inevitablemente hacia una mayor decadencia económica, social, política, cultural y moral. El proletariado debe ser la clase dominante, a través de la democracia socialista. La clase trabajadora no lucha contra los capitalistas para ocupar su lugar como clase explotadora y opresora, sino para comenzar un proceso que deberá de concluir con la abolición de las diferencias sociales y del Estado como ente represor. El gobierno de los trabajadores será un gobierno mucho más democrático que los que hasta hoy hemos conocido en México, pues será un poder del pueblo y para el pueblo.

6.- En el largo camino por lograr su emancipación, el proletariado requiere de conquistar los más amplios derechos y libertades democráticas. Para ello es necesario liquidar plenamente el sistema o régimen político que gobernó al país

durante casi todo el siglo pasado. Se hace imperioso completar una revolución democrática, que sería el prólogo y parte de la revolución social que el País requiere.

7.- El MAS se obliga a observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 39 señala expresamente que el pueblo tiene el derecho de darse el tipo de gobierno que desee. El MAS respeta a la Constitución, así como a las instituciones y leyes que de ella emanan. Manifiesta un respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno. Rechaza recibir financiamiento de las personas jurídicas que no están autorizadas en las leyes para hacerlo, de organismos internacionales de cualquier naturaleza y de personas no identificadas (salvo las que aporten en las colectas en la vía pública).

8.- El MAS se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y por vías democráticas. La huelga, la manifestación y la libre expresión son derechos constitucionales y son los métodos predilectos por el proletariado y el MAS para obtener su fines. Junto con ellos, la lucha ideológica sistemática es imprescindible para convencer a la población trabajadora de los cambios que el País necesita.

9.- El MAS es **una Agrupación** antiimperialista. Considera que la intromisión e imposición económica, política y cultural de distintos imperios a lo largo de la historia del país, ha sido funesta para un desarrollo de México como nación soberana e independiente.

10.- El MAS es **una agrupación** internacionalista. Considera que el proletariado es una clase universal que es explotada y oprimida a escala mundial por las burguesías. El MAS se solidariza con toda lucha obrera o popular habida en otros países y se propone la coordinación de las luchas de los asalariados y oprimidos de todo el mundo. El MAS aclama: "¡Proletarios de todos los países, uníos!".

11.- El MAS se considera parte actuante del movimiento marxista mundial, y de los esfuerzos por construir una organización internacional de los trabajadores. Es afín a los postulados de la Cuarta Internacional fundada por León Trotsky en 1938. No obstante, el MAS se obliga a no aceptar ningún pacto o acuerdo que lo subordine a ésta u a otra organización o entidad internacional o partidos extranjeros; no solicita y rechazaría todo tipo de apoyo proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta.

12.- El MAS es **una Agrupación basada** en la filosofía materialista dialéctica. Es por tanto **una Agrupación** anticonfesional y parte de su batallar, a través de la lucha ideológica, es por liberar a la clase trabajadora de los prejuicios religiosos y de toda ideología que disminuya de la conciencia su potencialidad para liberarse de sus explotadores y opresores. Rechaza todo tipo de apoyo de las organizaciones religiosas e iglesias. Empero, al mismo tiempo defiende la libertad y la tolerancia religiosas.

13.- El MAS es **una Agrupación democrática**. Uno de sus principales lemas es: “¡que las bases decidan!” Considera que uno de los mayores males que padecen las organizaciones del proletariado mundial y mexicano es la ausencia de democracia interna y la usurpación de su voluntad por burocracias que hablan en su nombre y medran de sus luchas. El MAS, como parte de su convicción democrática y de su lucha por reestablecer la moral revolucionaria entre el movimiento obrero, estropeada por el stalinismo, rechaza y combate energicamente el uso de calumnias y de la violencia física como métodos para dirimir diferencias ideológicas. Respeta la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos; infunde entre sus miembros el respeto al adversario y a sus derechos políticos. Condena cualquier expresión calumniosa o que difame y denigre a los ciudadanos, a las instituciones políticas y al resto de asociaciones políticas. Se abstiene de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno

14.- El MAS está por la independencia de los sindicatos ante el Estado capitalista, sus partidos y representantes políticos. Aún más, considera que uno de los mayores aportes del revolucionario ruso Vladimir I. Lenin consiste en su planteo de que los sindicatos deben ser igualmente independientes ante los Estados de los obreros. La independencia sindical es una de la principales divisas del MAS que, en consecuencia, rechaza la afiliación obligatoria y corporativa de los sindicatos a los partidos y organizaciones políticas.

15.- El MAS recoge también de Lenin su planteamiento de que la autodeterminación de los pueblos -que incluye la separación y la formación de Estados independientes- es uno de los principales derechos democráticos. Al mismo tiempo, está por que los distintos Estados que vaya conquistando el proletariado se unan en fuertes federaciones económicas y militares, entre ellas la Federación de Repúblicas Socialistas de América latina.

16.- El MAS lucha por un socialismo con democracia obrera. Las organizaciones que precedieron al MAS rechazaron enfáticamente a los regímenes totalitarios stalinistas que le usurparon el poder político a los obreros en distintos países europeos y en la ex-URSS, y el MAS hace lo propio con los que lo hacen en China, Vietnam, Corea y Cuba. De estos países defiende sus bases económico-sociales no capitalistas, basadas en la expropiación de las burguesías, y lucha contra sus regímenes políticos burocráticos y policíacos, los cuales además intentan restaurar las miasmas capitalistas en esas naciones.

17.- El MAS lucha por un socialismo con democracia obrera, esto es, un régimen en el que los trabajadores ejerzan el derecho de decidir, qué, cómo, cuánto y cuándo se produce y cómo se reparten los bienes, y cómo se organiza el conjunto de la vida social y cultural, bajo un principio igualitario que rechace la formación de castas privilegiadas. Socialismo con democracia obrera es el derecho de existir de distintos partidos de los trabajadores y aun de partidos de otras clases sociales en un República obrera. El socialismo por el cual lucha el MAS es aquel donde las principales decisiones nacionales son

tomadas por los trabajadores y las masas oprimidas, a través de instituciones distintas a las que conocemos del Estado capitalista, por ejemplo: consejos obreros y populares que concentran las facultades legislativas, judiciales y ejecutivas. El socialismo por el cual lucha el MAS es internacionalista, es decir lucha por el socialismo a nivel mundial, única manera de planificar sin contradicciones la economía, de desarrollar ampliamente el crecimiento de las fuerzas productivas, la renta de las naciones y del mundo, así como de preservar la salud del medio ambiente. Sólo bajo esta base podría atacarse seriamente la penuria material de las poblaciones y el atraso cultural.

18.- El MAS se estructura y organiza internamente basado en el centralismo democrático, que significa la más amplia democracia en la elaboración de las orientaciones políticas y la más férrea disciplina en la acción. Para la toma o adopción de resoluciones, se basa en el principio centralista, es decir, en que la mayoría decide sobre la (s) minoría (s). La democracia interna no es sólo un requisito sine qua non político y moral para el desarrollo de **una Agrupación** que pretende modificar radicalmente al país; es también una necesidad gnoseológica, el punto de partida para construir diagnósticos políticos-sociales científicos, sin los cuales es imposible elaborar políticas correctas, que sólo pueden nacer de libre choque de las opiniones y del respeto y tolerancia por las opiniones minoritarias. La necesidad del centralismo **de la Agrupación** nace a su vez del hecho de que los enemigos y adversarios de la clase obrera son poderosos y están regularmente unidos y centralizados, por lo que para vencerlos es necesario oponerles la fuerza unida de los asalariados y de su vanguardia política.

19.- El MAS lucha contra la explotación del hombre por el hombre y contra la facultad de la clase burguesa de ser propietaria de los medios de producción y de cambio, fuente del caos económico, de la decadencia material, del desempleo y la miseria, de la penuria de las amplias masas. Igualmente el MAS lucha contra toda forma de opresión política, nacional, religiosa, racial, sexual y cultural. Se solidariza con las minorías oprimidas, con las reivindicaciones de las mujeres, de los jóvenes, de los indígenas, los campesinos y los homosexuales.

20.- El MAS defiende la más absoluta libertad artística y se pronuncia en contra del concepto de un “arte oficial”. El Estado de los trabajadores por el que lucha el MAS fomentaría las creaciones artísticas sin prejuicio de las preferencias políticas de sus autores.

ANEXO DOS

ESTATUTO DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Capítulo I

De la Agrupación

Artículo 1.- El Movimiento al Socialismo (MAS), tiene como objetivo fundamental superar la crisis en la dirección política del proletariado mexicano e internacional. Se propone que al frente de los trabajadores y de sus luchas existan líderes y representantes honestos, capacitados, combativos y revolucionarios, que transformen a México en un País próspero, soberano, independiente, libre e igualitario.

Artículo 2.-Tanto la estructura como el régimen interno del MAS (en adelante, la Agrupación), está determinado por los principios y la práctica del centralismo democrático, que significa la mas amplia democracia interna y a la vez la unidad en la acción; la supeditación de la minoría a la mayoría, de los organismos inferiores a los superiores y de cada uno de los miembros a la Agrupación. Para la toma de decisiones, la regla de que la mayoría manda es el criterio básico. Al mismo tiempo, el centralismo democrático significa la discusión libre y fraternal de los temas más importantes entre todos los miembros y el control de la Agrupación sobre sus organismos dirigentes y responsables de abajo hacia arriba. A estos efectos habrá una disciplina única y una sola dirección centralizadora.

Artículo 3.- El MAS es una Agrupación Política Nacional que aspira a convertirse en un Partido Político Nacional.

Del nombre, distintivo, himno, prensa y lema de la Agrupación

Artículo 4.- El nombre de la Agrupación Política Nacional es Movimiento al Socialismo (MAS).

Tiene como emblema un puño estilizado. Su prensa lleva por nombre "El Socialista". Su lema es "Por un México Socialista" y su himno es "La Internacional". Sus colores son el negro y el rojo.

El Socialista debe aparecer al menos una vez al mes y se debe editar una revista teórica trimestral o de menor periodicidad.

Capítulo II

De los miembros de la Agrupación

Artículo 5.- Son miembros sus afiliados activos, también llamados militantes, y todos los afiliados. La pertenencia al MAS es un acto voluntario, libre y pacífico, basado en la convicción, en la adhesión a sus Principios, Programa y Estatuto. Rechaza la doble militancia partidaria y los militantes que incurran en ella podrían ser objeto de sanciones.

Los afiliados activos o militantes, que son aquellos que tienen más obligaciones, tienen, por ello, más derechos. Todos los miembros tienen el mismo derecho de solicitar ser promovidos a militantes.

Artículo 6.- Para ser considerado militante, todo miembro deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertener a un equipo o célula de la Agrupación y asistir puntual y regularmente a sus reuniones.
- b) Realizar las tareas que se acuerden en su equipo u organismo e informar de sus actividades políticas.
- c) Aportar puntual y regularmente la cuota mensual o extraordinaria que se acuerde en su organismo o por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN).
- d) Aceptar y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto.
- e) Acatar las resoluciones de su equipo y de la Dirección.
- f) Difundir la prensa.

Artículo 7.- Los militantes o afiliados activos tienen los siguientes derechos:

- a) Deliberar y discrepar con los proyectos de resoluciones y todo tipo de documentos que elaboren los organismos de dirección.
- b) Elegir o ser elegido como delegado (a) a los congresos.
- c) Apelar toda resolución ante los organismos de dirección.
- d) Formar grupos de opinión, tendencias o fracciones durante el período abierto de discusión previos al Congreso, para defender de manera organizada sus posiciones políticas.
- e) Escribir en el boletín interno de discusión que el CEN debe editar en los periodos previos a los congresos, sin más limitante que el espacio que la misma dirección fije para todos los militantes.
- f) Elegir y ser elegido para cargos de dirección y/o representación o como candidato a un cargo de representación popular.
- g) Solicitar la intervención de la Comisión de Moral para que ésta investigue y dictamine sobre asuntos que se relacionen con faltas a la moral o ética revolucionaria o que sean incompatibles con las normas de la Agrupación.
- h) Defenderse en caso de ser acusado por faltas a este Estatuto o a la moral proletaria o revolucionaria; conocer a los acusadores, los cargos que se le imputan y los hechos en que se basan; poder presentar pruebas de descargo ante el organismo que conozca el caso y apelar en última instancia al Congreso.
- i) Convocar a congresos extraordinarios, en los términos que fija este Estatuto.

Artículo 8.- Perderá la calidad de militante todo aquel que no asista a las reuniones o no lleve a cabo las actividades decididas por su equipo durante dos meses consecutivos. O que no haya cotizado durante tres meses consecutivos, sin explicación razonable alguna. La facultad de decidir en cada uno de estos u otros casos de faltas a las obligaciones militantes corresponde

al equipo de la Agrupación al que el militante pertenece y/o a la Dirección. Cualquier decisión en este sentido puede ser apelada ante las instancias de la Agrupación.

Artículo 9.- Todo afiliado que haya perdido su calidad de militante, la recuperará siempre que pase un período de prueba de tres meses y los requisitos estatutarios que le fije su equipo o el CEN.

Artículo 10.- Los afiliados al MAS son aquellos que han proporcionado sus datos personales para llenar su manifestación de afiliación, que han firmado la hoja de afiliación, que cumplen con las obligaciones que les fija este Estatuto y que no cumplen con los requisitos dispuestos en el Artículo 6 de este Estatuto.

Son derechos de los afiliados:

- a) Tener voz y voto en las convenciones electorales de la Agrupación.
- b) Ser electo para integrar los órganos directivos.
- c) Ser electos candidatos de la Agrupación a los distintos puestos de elección popular **siempre y cuando no pertenezcan a los órganos directivos de la Agrupación o renuncien a ellos, con la finalidad de acrecentar la participación democrática de los afiliados, ya sea como candidatos, como funcionarios en un cargo de elección popular o como integrantes de los órganos directivos de la Agrupación. Esto quiere decir que es incompatible ser miembro directivo de la misma Agrupación con ser candidato a un puesto de elección popular o contar con un cargo de elección popular. Igualmente es incompatible que los miembros del CC sean igualmente miembros de la Comisión de Moral. No puede pertenecerse a ambos organismos simultáneamente.**
- d) Ser designados para representar a la Agrupación ante las instituciones electorales.
- e) Asistir a los congresos de la Agrupación, reunirse con los delegados y tratar de influirlos en sus decisiones.
- f) Convocar a la celebración de congresos de la Agrupación, en los términos que fija este Estatuto.
- g) Participar en los cursos de formación política que organice periódicamente la Agrupación.
- h) Solicitar ser promovido a afiliado activo o militante.
- i) Defenderse en caso de ser acusado por faltas a este Estatuto, a las normas de la Agrupación o a la moral proletaria o revolucionaria; conocer a los acusadores, los cargos que se le imputan y los hechos en que se basan; poder presentar pruebas de descargo ante el organismo que conozca el caso y apelar en última instancia al Congreso.
- j) Un diez por ciento puede solicitar informes financieros, presentar mociones de votación al Congreso o iniciar acciones de responsabilidad contra cualquier organismo directivo o dirigente.
- k) El 50 por ciento más uno, en reunión, puede resolver la destitución del CC, del CEN o de ambos.
- l) Por cada uno por ciento de los delegados, se puede elegir a un delegado (a) al congreso, siempre que sea en reunión citada para este

fin que haya conocido los documentos oficiales para tal asamblea nacional.

Artículo 11.- Son obligaciones de los afiliados:

- a) Cumplir con los documentos básicos.
- b) Votar por los candidatos de la Agrupación.
- c) Asistir regularmente a las oficinas o sedes de la Agrupación, con el fin de enterarse de las actividades, campañas políticas, cursos de formación teórica, resoluciones y convocatorias a congresos de la Agrupación.
- d) Asistir a las reuniones que convoquen los órganos directivos.

La Dirección de la Agrupación se esforzará para que los afiliados adquieran sus publicaciones, participen lo más posible en sus actividades y la ayuden económicamente. Promoverá constante y sistemáticamente que los afiliados tengan una participación más activa y cotidiana en la Agrupación, es decir, que ejerzan su derecho de ser militantes.

Artículo 12.- Todos los miembros de la Agrupación deben conducir su vida política y pública de acuerdo con los Principios de la organización, así como evitar toda acción que ponga en peligro la integridad política y física de la Agrupación y de sus miembros, o que ponga en entredicho el prestigio de la organización. No deberá consumir ni traficar enervantes o drogas.

Capítulo III

De los organismos directivos

Artículo 13.- La Dirección del MAS está constituida por el Congreso, el Comité Central (CC) y el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), que son los organismos nacionales de conducción. En las entidades federativas, se constituirán Comités Ejecutivos Estatales (CEE). Su grado de autoridad está dado por el orden empleado. Sus resoluciones son tomadas por mayoría simple de sus miembros. En estos órganos directivos no se excederá de un 67 por ciento de miembros de un mismo género.

Artículo 14.- Las resoluciones de los organismos de Dirección, sean organizativas o políticas, deben ser aplicadas, por todos los miembros, incluyendo a los disidentes y a los ausentes. Para conseguirlo el CEN puede intervenir en los organismos de base y en caso extremo nombrar direcciones provisionales. La aplicación de sanciones le corresponde al organismo respectivo.

Artículo 15.- El Congreso Nacional es la autoridad suprema, es la máxima instancia de decisión y apelación y es soberano. Sus resoluciones son obligatorias para todos los organismos y miembros de la Agrupación y sus facultades y funciones son:

- a) Determinar las orientaciones políticas que desarrollará la Agrupación hasta el siguiente Congreso.
- b) Evaluar la actuación del conjunto de la Agrupación, del CC, del CEN, de la Comisión de Moral; etcétera.
- c) Reformar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto, si así lo considera pertinente.
- d) Elegir al CC y a la CM.
- e) Recibir el Informe de la Comisión de Administración y Organización y, en su caso, aprobarlo.
- f) Decidir sobre cualquier caso de apelación y sanciones que se le presente.
- g) Cualquier otro asunto que considere pertinente tratar.

Artículo 16.- El Congreso Nacional Ordinario se reúne, cuando menos cada dos años. Tres meses o antes quedará abierto el periodo de discusión precongreso. El CC hará la convocatoria correspondiente, la cual incluirá la agenda, temas, puntos a tratar, es decir, el orden del día; reglamentará la discusión y la elección de los delegados, Tal convocatoria debe incluir que los afiliados tienen derecho de elegir delegados, siempre y cuando se reúnan para lo mismo al menos un uno por ciento. Cada uno por ciento de afiliados reunidos puede elegir un delegado al congreso respectivo, que tendrá voz y voto. La deliberación antes y durante el congreso se realizará con base en los documentos que presente el CC, que circularán antes de la celebración del congreso entre todos los afiliados activos y afiliados que se reúna para este fin, a través de un boletín de discusión que podrá ser utilizado por los miembros, grupos de opinión, tendencias o fracciones de la Agrupación, para debatir o contribuir en cualquier asunto concerniente al mismo.

Artículo 17.- Durante el periodo de precongreso los afiliados activos o militantes quedan autorizados para organizar o formar parte o no de grupos de opinión, tendencias o fracciones para la defensa de sus posiciones. Éstas actuarán al interior del MAS y sus opiniones divergentes sólo podrán ser hechas públicas si así lo decide el CC. Durante el periodo precongreso ni el CC ni el CEN pueden cambiar de lugar de militancia sin su consentimiento expreso a los miembros de la Agrupación, ni adoptar medidas de reorganización que afecten a los militantes organizados en forma tendencial o fraccional. Igualmente ni el CC ni el CEN ni ningún otro organismo de la organización adoptará medidas disciplinarias contra los compañeros incluidos en cualesquiera de las instancias anteriores --salvo la CM y solamente en casos que sean estrictamente de su incumbencia.

Artículo 18.- El Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario quedará constituido legalmente con el 50 por ciento más uno de los delegados. Sólo éstos tienen derecho a voz y voto en las sesiones del Congreso. Al declararse constituido el Congreso, los órganos de dirección quedan disueltos y sus miembros tendrán derecho a voz y a voto consultivo.

Artículo 19.- A efecto de garantizar los derechos democráticos de cualquier agrupamiento interno, ya sea grupo de opinión, tendencia o fracción, éstos tendrán derecho a:

- a) Toda tendencia o fracción que agrupe a un mínimo del 30 por ciento de los miembros de la organización o delegados a un Congreso, tendrá un tiempo de contrainforme igual al otorgado al informe del representante mayoritario del CC en los temas en que plantee diferencias.
- b) Toda tendencia o fracción que no agrupe al 30 por ciento de los miembros o delegados a un Congreso, tendrá la mitad de tiempo empleado por el ponente oficial, para que su representante presente un contrainforme en los temas donde plantee discrepancias.
- c) Las fracciones tienen derecho de contar con finanzas propias, de las que informarán al CC.

Forma parte de la tradición de la Agrupación que sus congresos elijan Comités Centrales que reflejan los distintos matices, tendencias o fracciones que se hayan organizado antes o durante un Congreso, siempre y cuando la corriente mayoritaria cuente con una mayoría absoluta.

Las tendencias y fracciones tendrán derecho de contar con un miembro en la Comisión de Poderes.

Artículo 20.- Previo al congreso, el CC elegirá una Comisión de Poderes, que será la encargada de fiscalizar la integración del congreso, las credenciales de los delegados e instalará a nombre del CC el mismo congreso. Su informe deberá ser aprobado por la mayoría de los delegados.

Artículo 21.- La presidencia del Congreso será elegida por los delegados.

Artículo 22.- Los equipos, comités zonales, comités estatales y comités delegacionales en los que se elijan los delegados a los congresos, deberán de hacerlo de manera que las minorías queden representadas proporcionalmente.

Artículo 23.- El Congreso se reunirá de manera extraordinaria cuando sea convocado por el CC o por un tercio de la militancia o de los afiliados, solicitud que deberá ser atendida por el CC reuniéndose en forma extraordinaria para proceder a convocarlo. Este tipo de congreso tiene la misma soberanía que un congreso ordinario.

Artículo 24 .- Al término de cada congreso quedarán disueltos los grupos de opinión, las tendencias y las fracciones que en la discusión previa se hayan constituido.

Artículo 25.- El Comité Central (CC) es el máximo organismo de dirección entre congresos, debiendo garantizar la aplicación de las resoluciones políticas y organizativas de los mismos. El CC debe elaborar balances de las actividades de la Agrupación, de sí mismo y del CEN, y traza la línea política, organizativa y administrativa para los problemas que crea convenientes, no contraviniendo las resoluciones del congreso. Tiene la facultad y obligación de convocar a congresos. Aprueba las actas de los congresos.

Artículo 26.- El CC elige al CEN de entre sus miembros. Elige también, de entre sus miembros, a un Comité de Administración y Organización.

Artículo 27.- El CC estará compuesto por el número de miembros que determine el Congreso. Se reunirá cada tres meses o al menos tres veces en cada año. Los miembros del CC están sujetos a la disciplina de éste organismo. En forma extraordinaria se reunirá cada vez que lo considere pertinente el CEN o cuando lo convoque cuando menos un tercio de sus miembros.

Artículo 28.- Si el CC no se reuniera por cualesquiera de los mecanismos previstos, durante un lapso superior a los seis meses, quedará automáticamente abierto el periodo precongreso. En este caso el CC y el CEN deberán poner en marcha obligatoriamente la realización del congreso, de acuerdo a los mecanismos previstos en este Estatuto.

Artículo 29.- El congreso elige una Comisión de Moral (CM) de tres miembros y un suplente. Esta comisión será electa por un mínimo de las tres cuartas partes de los delegados al Congreso, con el fin de que cuente con una amplia aceptación.

Artículo 30.- La CM tiene como función el examinar los casos relativos a las acciones de los miembros de la Agrupación, incompatibles con la moral revolucionaria y proletaria, con las normas éticas de la Agrupación, y decide la sanción que proceda. Los casos que examine los toma por encargo de cualquier organismo de la Agrupación, a solicitud de los militantes y afiliados o por iniciativa propia.

Artículo 31.- La CM sólo responde de sus actos y decisiones ante el Congreso. Todas las instancias y los miembros en lo individual están obligados a colaborar en la materia que examina. Sólo el Congreso puede revertir alguna sanción adoptada por esta comisión, que va desde los llamados de atención y separación temporales, hasta la expulsión definitiva.

Artículo 32.- Todo miembro sancionado por esta comisión o por cualquier organismo de dirección, tiene el derecho de apelar ante la propia CM y pedir por una vez la revisión de su caso.

Artículo 33.- El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) es electo por el CC y es éste quien define la cantidad de sus miembros, que deberá ser inferior al 50 por ciento de los miembros del CC. Es la máxima instancia de dirección partidaria entre las reuniones de CC. Es el representante nacional y legal de la Agrupación. Se reúne obligatoriamente una vez por semana o como mínimo cada dos. Tiene las siguientes funciones:

- a) Aplicar y desarrollar la orientación política y organizativa acordada por el congreso y el CC.
- b) Convocar y preparar las reuniones del CC.
- c) Elegir de entre sus miembros un Secretariado.
- d) Dirigir y designar a los responsables del periódico y las publicaciones.
- e) Presentar al CC informes de sus actividades y el balance de la aplicación de las políticas acordadas.

- f) Ser el representante nacional y legal de la Agrupación. Elige de entre sus miembros a uno o algunos representantes legales.
- g) Trabajar estrechamente con la Comisión de Administración y Organización.
- h) Supervisar que los organismos que le están subordinados convoquen con regularidad a reuniones de afiliados, cuando menos cada tres meses.
- i) Aprobar las actas de las reuniones del CC y levantar actas de los acontecimientos que crea necesario registrar.

Artículo 34.- El CEN puede designar un Secretariado para garantizar la aplicación de las resoluciones de ese organismo y para preparar las reuniones. El Secretariado no es un órgano de gobierno o de dirección.

Artículo 35.- Comité Ejecutivo Estatal (CEE) es la dirección en una entidad federativa. La decisión sobre la constitución de estos organismos directivos recae en el CEN o a solicitud de los miembros de la Agrupación en un estado de la República **y serán los afiliados y militantes en el estado de la Federación correspondiente, que asistan al congreso estatal, quienes por mayoría simple elegirán al Comité Ejecutivo Estatal. La convocatoria a dicho congreso la emitirá el CEN, buscando promover la asistencia de todos sus afiliados en tal entidad. La convocatoria deberá ser escrita y publicarse cuando menos con un mes y medio de anticipación antes del congreso estatal en los Estrados de la oficina de la Agrupación en la entidad federativa correspondiente. En el caso en que los asuntos o algunos de los asuntos a tratarse en este tipo de congresos estén contenidos en documentos, deberá señalarse en la convocatoria mencionada y ésta deberá anunciar expresamente que tales textos están a disposición de los afiliados en la oficina respectiva de la Agrupación.**

Artículo 36.- Cada CEE, en sesión plenaria o congreso estatal, elige a su dirección, en presencia de una representación del CEN. La convocatoria a tal congreso estatal recae en el CEE en funciones, de común acuerdo con el CEN. El CEE conduce la actividad política y organizativa entre cada reunión plenaria o congreso estatal de los militantes y afiliados en la entidad federativa respectiva. El CEE es el representante legal en la entidad federativa correspondiente.

Capítulo IV

De los organismos de base

Artículo 37.- La organización básica de la Agrupación la constituyen los equipos o las células. Éstas, en cualquier caso, no podrán estar compuestas por menos de tres militantes ni por un máximo de una docena, con el fin de garantizar la libre expresión de los militantes en las reuniones. Los equipos se constituyen para discutir la política de los órganos directivos y para atender tareas específicas, y su organización responde a la necesidad de coordinar y orientar el trabajo cotidiano de los militantes que lo integran, así como de aplicar las resoluciones y la línea política y organizativa.

Artículo 38.- El equipo o célula tiene derecho de elegir a su dirigente o responsable, que se encargará de organizar a éste, así como de elaborar informes regularmente o cuando los solicite la Dirección. Este responsable puede ser revocado en cualquier momento por la decisión mayoritaria de sus integrantes, previo balance de su actividad. El responsable deberá preparar las reuniones con un orden del día, informar al equipo de las resoluciones de la dirección y transmitir al CEN las críticas y aportaciones de los militantes.

Capítulo V

De los comités municipales y delegacionales

Artículo 39.- Comité Municipal la coordinación de más de dos equipos y de por lo menos quince militantes y aspirantes en un municipio. Tienen el derecho de elegir, reunidos es un plenario, una coordinación que dirigirá la actividad política de la Agrupación en la zona entre plenario y plenario. Estos comités dependen directamente de la dirección estatal o nacional.

Artículo 40.- Comité Delegacional es la coordinación de más de dos equipos y de cuando menos 15 militantes en una Delegación política del D.F y en donde haya por lo menos 15 militantes y afiliados. Tienen el derecho de elegir, reunidos es un plenario, una coordinación que dirigirá la actividad en la Delegación entre plenario y plenario. Esta dirección depende directamente del CEN o del CE del DF.

Artículo 41.- Las coordinaciones municipales y delegacionales tienen las siguientes obligaciones:

- a) Informar regularmente al CEN o al CE correspondiente de sus actividades o cuando éste lo solicite.
- b) Coordinar, dirigir y organizar las actividades de la Agrupación en el ámbito de su competencia.
- c) Realizar un plenario cuando menos cada seis meses, en el que presentará un balance de su actividad y podrá elegir una Dirección; o realizar tal plenario cuando lo solicite el CEN o el CEE.
- c) Establecer una cuota para las finanzas centrales de la Agrupación o aportar la que designe el CEN o el CEE.
- d) Convocar regularmente reuniones de afiliados.

Capítulo VI

Del Comité de Administración y Organización

Artículo 42.- El Comité de Administración y Organización (**CAO**) se ocupa de la preservación, acrecentamiento y administración del patrimonio y los recursos financieros. Trabaja estrechamente con el CEN, al **que le presenta mensualmente informes** de ingresos y egresos. **Al CC y al congreso le presenta informes anuales de los ingresos y egresos**, así como de planes, campañas y políticas financieras. **Dichos informes serán la base para que la Agrupación cumpla con lo establecido en el artículo 49-A del Código Federal Electoral y se haga llegar la Instituto Federal Electoral un informe anual de ingresos y egresos y, en su caso, de gastos de campaña**

electoral, en los dos primeros meses de cada año. Estos informes deben reportar el origen de los recursos. En el caso en que haya habido campañas electorales, reportará los ingresos, su origen, y los gastos realizados. Se ocupa esta comisión del padrón y las listas de afiliados y de militantes, las que deberá mantener actualizadas, registrando las bajas y a los nuevos miembros, y sobre las que deberá informar anualmente al CC y al congreso. Representa legalmente a la Agrupación en sus relaciones ante entidades bancarias, comerciales, etcétera, de común con el CEN. Estará conformada por tres miembros y puede nombrarse entre ellos a un Tesorero.

Capítulo VII

De los Grupos de Opinión, Tendencias y Fracciones

Artículo 43.- Tanto para los efectos del Congreso Ordinario como del Extraordinario, se considerará como Fracción a todo agrupamiento de afiliados activos del MAS que esté conformado por un mínimo del 30 por ciento de la militancia que, cuidando la integridad y las normas del mismo, cuestione la política de la dirección y a ésta como tal, postulándose para su reemplazo. Puede adoptar criterios de funcionamiento, disciplina y plataforma o programa propios. Serán Tendencias aquellos agrupamientos de miembros de la Agrupación que cuenten con un mínimo de un quince por ciento de la militancia, que cuestionen la política de la Dirección en su conjunto o aspectos de aquella, pero no a la dirección como tal. Podrán formar Grupos o Corrientes de opinión quienes organicen a un mínimo de un diez por ciento de la militancia, y discrepen con uno o varios puntos de la política de la dirección, sobre la aplicación táctica de la política o sobre el balance de la agrupación en algunos de sus aspectos.

Artículo 44.- La conformación de grupos de opinión, tendencias o fracciones, deberá comunicarse al CEN de la Agrupación, debiendo presentar el documento político que los identifica y la lista de los militantes que integran dicho agrupamiento.

Artículo 45.- Será considerado motivo de sanción toda actividad fraccional que no hay sido puesta, previamente, en conocimiento del CEN.

Capítulo VIII

Sobre la participación electoral

Artículo 46.- Para definir su participación electoral, se citará a convenciones delegacionales, municipales, estatales o a nivel nacional, de acuerdo con el caso. La instancia de Dirección respectiva será la encargada de hacer la convocatoria correspondiente, de común acuerdo con el CEN. En estas convenciones, elegirá democráticamente a sus candidatos, por mayoría simple de votos a mano alzada y aprobará plataformas electorales. Los miembros de la Agrupación -militantes y afiliados- tendrán derecho de voto en estas convenciones. Para poder participar en los procesos electorales, se intentará a acuerdos con Partidos Políticos afines.

Las convocatorias a convenciones deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) ser citadas cuando menos con 15 días de antelación.

- b) Deben incluir, como anexo, la propuesta de Plataforma Electoral.
- c) En el caso de convocarse a convenciones estatales o nacionales, deberán de elegirse delegados, para que los miembros que viven en la ciudad sede no tengan mayores ventajas que el resto. En estos casos, el CEN o el CC deben destinar una cantidad de dinero de las finanzas de la Agrupación para el pago del transporte de los que lo requieran.

Artículo 47.- Toda Plataforma electoral deberá estar basada en la Declaración de Principios y el Programa del MAS. La Agrupación podría designar como candidatos a personas que no sean miembros, siempre y cuando acuerden en lo general con la Plataforma Electoral.

Artículo 48.- En el caso en que haya apelaciones de más de un 25 por ciento de los delegados o afiliados asistentes a una convención electoral, el CC podrá resolver la controversia.

Capítulo IX

Sobre los militantes profesionales

Artículo 49.- Los militantes profesionales son electos por el CEN y desarrollarán tareas específicas, estando siempre a disposición de la Agrupación. El sueldo que se les asignará equivaldrá a un salario obrero medio o un poco mayor si éste es muy bajo.

Artículo 50.- El CEN determinará el número de profesionales con base en la situación financiera de la Agrupación y sus necesidades político-organizativas.

Capítulo X

Acerca de los miembros que ocupen cargos de representación popular

Artículo 51.- Los militantes o afiliados del MAS que lleguen a ocupar un lugar en algún parlamento o cabildo pasarán a ser profesionales de la Agrupación y estarán siempre a disposición de la misma. Su dieta y prebendas parlamentarias son patrimonio de la Agrupación, quien pagará su salario con una cantidad igual a la asignada a un profesional o un poco mayor. Los miembros del MAS que ocupen un cargo parlamentario tienen la obligación de sostener, difundir, defender y basar su actuación en la Plataforma Electoral de la Agrupación, la que a su vez deberá de estar basada en la Declaración de Principios y el Programa del MAS y estarán bajo la supervisión y disciplina directa del CEN.

Artículo 52.- Los militantes parlamentarios entregarán informes regulares de su actividad al CEN y a su organismo de base, o cuando se les solicite.

Capítulo XI

De la disciplina interna

Artículo 53.- Las divergencias fundamentales con el Programa y Principios de la Agrupación, expuestas en actividades públicas y sin autorización expresa del CC; la violación a este Estatuto; las acciones incompatibles con la moral proletaria y revolucionaria o que pongan en peligro a la Agrupación y sus miembros, estarán sujetas a sanciones por parte de los organismos, sanciones que van desde llamados internos de atención y separación temporales, hasta la expulsión definitiva. Las sanciones son de inmediata aplicación, aunque apelables ante las instancias competentes inmediatamente superiores, hasta el Congreso.

Todo miembro de la Agrupación que sea acusado de infringir los lineamientos básicos o éticos de la Agrupación, tiene el derecho de conocer por escrito de qué se le acusa, en qué fecha y qué miembro u organismo de la Agrupación le presenta cargos. También tendrá derecho de audiencia, a fin de poder presentar pruebas en descargo. Al inculpado se le dará un tiempo perentorio, nunca menor a un mes, para que pueda responder a los cargos que se le imputan, cuando se ventile el asunto ante la Comisión de Moral o el órgano directivo correspondiente. Luego de conocer la acusación y de celebrarse la audiencia con el inculpado, la Comisión de Moral o el órgano directivo que deba resolver sobre el caso, tendrá un plazo máximo de quince días para emitir su veredicto, que deberá ser por escrito y entregado personalmente al inculpado. En el caso en que no pueda hacerse así, tal veredicto deberá publicarse en los Estrados de la oficina correspondiente de la Agrupación a partir de su emisión y durante tres semanas. Para dar fe del hecho de la publicación de tal veredicto, se deberán levantar actas circunstanciadas cuando se instale en los Estrados y cuando se retire de los mismos.

Los cargos de los que algún afiliado puede ser acusado y las penas correspondientes son las siguientes:

- a) Indisciplina política.** Para los casos en que exprese en actividades públicas y sin autorización expresa del CC, propuestas o posturas divergentes con el Programa de Acción o con la política votada en las instancias de la Agrupación. La sanción irá desde una amonestación hasta la pérdida de derechos políticos durante tres años. En el caso en que el inculpado sea integrante de algún órgano directivo, se le podrá remover de su organismo y la sanción máxima puede ser la pérdida de derechos políticos durante cinco años.
- b) Violación a la moral proletaria.** Que consiste en atacar una movilización obrera, ya sea de palabra o de obra, romper una huelga o traicionar una lucha proletaria. La sanción irá desde la suspensión de sus derechos políticos durante tres años hasta la expulsión.
- c) Doble militancia.** Que consiste en estar sujeto a la disciplina política de otra agrupación o partido político. La sanción irá desde la suspensión de los derechos políticos durante tres años hasta la expulsión.
- d) Actividad fraccional secreta.** Que consiste en crear grupos al interior de la Agrupación sin hacerlo del conocimiento de los

organismos directivos, distintos de los organismos que constituyen a la agrupación y que tienen como finalidad el organizarse para imponer posiciones. La sanción irá desde la suspensión de derechos políticos durante seis meses hasta la expulsión.

- e) **Corrupción.** Que consiste en recibir dinero en efectivo o alguna dádiva en especie, a cambio de algún “favor” de carácter político o que quebrante el erario público o el de alguna organización social. La sanción irá desde los dos años de suspensión de los derechos políticos hasta la expulsión.
- f) **Violencia contra otros miembros.** Que consiste en agredir físicamente a algún miembro de la Agrupación. La sanción irá desde los dos años de suspensión de los derechos políticos hasta la expulsión.
- g) **Consumo y tráfico de enervantes.** Que consiste en el uso de estupefacientes y en su venta. La sanción para los consumidores irá desde un llamado de atención hasta la suspensión de derechos políticos durante tres años. Para los que trafiquen drogas, la sanción irá desde la suspensión de sus derechos políticos durante tres años hasta la expulsión.
- h) **Conducta homofóbica y discriminatoria.** Que consiste en aquellas prácticas discriminatorias ejercidas contra las mujeres de la Agrupación o contra miembros pertenecientes a minorías oprimidas. La sanción irá desde el llamado de atención hasta la suspensión de derechos políticos por tres años.
- i) **Robo.** Que consiste en el acto de latrocinio que afecte el patrimonio de la Agrupación. La sanción irá desde un año de suspensión de los derechos políticos hasta la pérdida de derechos políticos durante cinco años.

En caso de reincidencia en cualquiera de las modalidades descritas, no se aplicarán las sanciones en su grado mínimo, marcado en los anteriores incisos.

Capítulo XII

De las reuniones y cooptaciones

Artículo 54.- Todos los organismos enumerados en el presente Estatuto, deben reunirse con la mitad más uno de sus miembros, pero si la reunión ha sido correctamente citada y así lo exigen las circunstancias, puede sesionar luego de media hora de espera, con los miembros presentes, ad-referéndum de la siguiente reunión.

Artículo 55.- Todo organismo de dirección partidaria tiene derecho a cooptar o integrar a cualquier compañero, para el mejor desarrollo de sus actividades. Esto siempre que reúna dos tercios de votos a favor. El compañero cooptado tendrá voz y voto en el organismo al que ingresa, salvo resolución expresa del CC.

Capítulo XIII

De la disolución de la Agrupación

Artículo 56.- Por decisión mayoritaria de sus miembros, la Agrupación podría disolverse. En ese caso, el patrimonio y recursos financieros serán donados a las organizaciones sindicales con las que ha venido colaborando, se otorgarán a instituciones de beneficencia pública o se hará con ellas lo que marquen las leyes respectivas.

Artículos Transitorios:

Primero.- La denominación de la Agrupación puede ser cambiada por el CEN, si ello es un impedimento legal para obtener su reconocimiento oficial como Agrupación Política Nacional.

Segundo.- Dada la reciente creación de la Agrupación, la formación de Comités Ejecutivos Estatales (CEE) puede recaer en el CEN, en los siguientes tres años a partir de la aprobación y expedición del presente Estatuto.

Tercero.- El CEN queda facultado para hacer modificaciones a este Estatuto, con el fin de que la Agrupación obtenga su reconocimiento oficial.

ANEXO TRES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">MOVIMIENTO AL SOCIALISMO</p> <p>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</p> <p>1.- El Movimiento al Socialismo (MAS) se ha constituido con el objetivo de impulsar la educación, organización y movilización del proletariado hacia la conquista de sus demandas históricas, que consisten en terminar con la explotación y la opresión de unos sobre otros; y lograr la plena emancipación económica, política y social de México y la clase trabajadora. Se esforzará por coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del País, a crear una opinión pública mejor informada y será un instrumento para que los trabajadores y los jóvenes participen en el análisis, la discusión y la resolución de los grandes problemas nacionales.</p> <p>2.- Los principios del MAS se basan en la filosofía, ciencia y programa marxistas, se inspiran en los más de cien años de lucha del proletariado mundial y en las experiencias derivadas de la historia de la lucha del pueblo mexicano por su liberación nacional y social.</p> <p>3.- "La liberación de los trabajadores deberá</p>	<p style="text-align: center;">MOVIMIENTO AL SOCIALISMO</p> <p>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</p> <p>1.- El Movimiento al Socialismo (MAS) se ha constituido con el objetivo de impulsar la educación, organización y movilización del proletariado hacia la conquista de sus demandas históricas, que consisten en terminar con la explotación y la opresión de unos sobre otros; y lograr la plena emancipación económica, política y social de México y la clase trabajadora. Se esforzará por coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del País, a crear una opinión pública mejor informada y será un instrumento para que los trabajadores y los jóvenes participen en el análisis, la discusión y la resolución de los grandes problemas nacionales.</p> <p>2.- Los principios del MAS se basan en la filosofía, ciencia y programa marxistas, se inspiran en los más de cien años de lucha del proletariado mundial y en las experiencias derivadas de la historia de la lucha del pueblo mexicano por su liberación nacional y social.</p> <p>3.- "La liberación de los trabajadores deberá</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ser obra de los trabajadores mismos". Sólo se podrá conseguir lo anterior si el proletariado se independiza ideológica y políticamente, es decir, si confía en sus propias fuerzas y se libera de su subordinación ante la burguesía, sus partidos y personalidades, así como de "comandantes y caudillos". El MAS considera que el proletariado, para emanciparse, requiere de organizarse no sólo en organizaciones sindicales sino también en una agrupación política independiente. El MAS no se autoproclama ser ya la vanguardia de la clase obrera ni mucho menos pretende sustituirla en el cumplimiento de su papel histórico. El MAS se propone que el proletariado conduzca y represente a la nación mexicana y pretende llevar a cabo esta tarea junto con ella.</p> <p>4.- El proletariado es la única clase consecuentemente revolucionaria y sus intereses históricos, su programa de reorganización de la economía y de la sociedad son los que pueden salvar a la humanidad de una recaída en la barbarie. La clase trabajadora requiere de una alianza con el campesinado pobre y con los sectores de la población explotados y oprimidos.</p>	<p>ser obra de los trabajadores mismos". Sólo se podrá conseguir lo anterior si el proletariado se independiza ideológica y políticamente, es decir, si confía en sus propias fuerzas y se libera de su subordinación ante la burguesía, sus partidos y personalidades, así como de "comandantes y caudillos". El MAS considera que el proletariado, para emanciparse, requiere de organizarse no sólo en organizaciones sindicales sino también en una agrupación política independiente. El MAS no se autoproclama ser ya la vanguardia de la clase obrera ni mucho menos pretende sustituirla en el cumplimiento de su papel histórico. El MAS se propone que el proletariado conduzca y represente a la nación mexicana y pretende llevar a cabo esta tarea junto con ella.</p> <p>4.- El proletariado es la única clase consecuentemente revolucionaria y sus intereses históricos, su programa de reorganización de la economía y de la sociedad son los que pueden salvar a la humanidad de una recaída en la barbarie. La clase trabajadora requiere de una alianza con el campesinado pobre y con los sectores de la población explotados y oprimidos.</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>5.- De continuar la burguesía conduciendo a México, lo llevará inevitablemente hacia una mayor decadencia económica, social, política, cultural y moral. El proletariado debe ser la clase dominante, a través de la democracia socialista. La clase trabajadora no lucha contra los capitalistas para ocupar su lugar como clase explotadora y opresora, sino para comenzar un proceso que deberá de concluir con la abolición de las diferencias sociales y del Estado como ente represor. El gobierno de los trabajadores será un gobierno mucho más democrático que los que hasta hoy hemos conocido en México, pues será un poder del pueblo y para el pueblo.</p> <p>6.- En el largo camino por lograr su emancipación, el proletariado requiere de conquistar los más amplios derechos y libertades democráticas. Para ello es necesario liquidar plenamente el sistema o régimen político que gobernó al país durante casi todo el siglo pasado. Se hace imperioso completar una revolución democrática, que sería el prólogo y parte de la revolución social que el País requiere.</p> <p>7.- El MAS se obliga a observar la</p>	<p>5.- De continuar la burguesía conduciendo a México, lo llevará inevitablemente hacia una mayor decadencia económica, social, política, cultural y moral. El proletariado debe ser la clase dominante, a través de la democracia socialista. La clase trabajadora no lucha contra los capitalistas para ocupar su lugar como clase explotadora y opresora, sino para comenzar un proceso que deberá de concluir con la abolición de las diferencias sociales y del Estado como ente represor. El gobierno de los trabajadores será un gobierno mucho más democrático que los que hasta hoy hemos conocido en México, pues será un poder del pueblo y para el pueblo.</p> <p>6.- En el largo camino por lograr su emancipación, el proletariado requiere de conquistar los más amplios derechos y libertades democráticas. Para ello es necesario liquidar plenamente el sistema o régimen político que gobernó al país durante casi todo el siglo pasado. Se hace imperioso completar una revolución democrática, que sería el prólogo y parte de la revolución social que el País requiere.</p> <p>7.- El MAS se obliga a observar la</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 39 señala expresamente que el pueblo tiene el derecho de darse el tipo de gobierno que desee. El MAS respeta a la Constitución, así como a las instituciones y leyes que de ella emanan. Manifiesta un respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno. Rechaza recibir financiamiento de las personas jurídicas que no están autorizadas en las leyes para hacerlo, de organismos internacionales de cualquier naturaleza y de personas no identificadas (salvo las que aporten en las colectas en la vía pública).</p> <p>8.- El MAS se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y por vías democráticas. La huelga, la manifestación y la libre expresión son derechos constitucionales y son los métodos predilectos por el proletariado y el MAS para obtener su fines. Junto con ellos, la lucha ideológica sistemática es imprescindible para convencer a la población trabajadora de los cambios que el País necesita.</p> <p>9.- El MAS es un partido antiimperialista. Considera que la intromisión e imposición económica, política y cultural de distintos</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 39 señala expresamente que el pueblo tiene el derecho de darse el tipo de gobierno que desee. El MAS respeta a la Constitución, así como a las instituciones y leyes que de ella emanan. Manifiesta un respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno. Rechaza recibir financiamiento de las personas jurídicas que no están autorizadas en las leyes para hacerlo, de organismos internacionales de cualquier naturaleza y de personas no identificadas (salvo las que aporten en las colectas en la vía pública).</p> <p>8.- El MAS se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y por vías democráticas. La huelga, la manifestación y la libre expresión son derechos constitucionales y son los métodos predilectos por el proletariado y el MAS para obtener su fines. Junto con ellos, la lucha ideológica sistemática es imprescindible para convencer a la población trabajadora de los cambios que el País necesita.</p> <p>9.- El MAS es una Agrupación antiimperialista. Considera que la intromisión e imposición económica, política y cultural</p>	<p>Artículo 25, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>imperios a lo largo de la historia del país, ha sido funesta para un desarrollo de México como nación soberana e independiente.</p> <p>10.- El MAS es un partido internacionalista. Considera que el proletariado es una clase universal que es explotada y oprimida a escala mundial por las burguesías. El MAS se solidariza con toda lucha obrera o popular habida en otros países y se propone la coordinación de las luchas de los asalariados y oprimidos de todo el mundo. El MAS aclama: “¡Proletarios de todos los países, uníos!”.</p> <p>11.- El MAS se considera parte actuante del movimiento marxista mundial, y de los esfuerzos por construir una organización internacional de los trabajadores. Es afín a los postulados de la Cuarta Internacional fundada por León Trotsky en 1938. No obstante, el MAS se obliga a no aceptar ningún pacto o acuerdo que lo subordine a ésta u a otra organización o entidad internacional o partidos extranjeros; no solicita y rechazaría todo tipo de apoyo proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta.</p>	<p>de distintos imperios a lo largo de la historia del país, ha sido funesta para un desarrollo de México como nación soberana e independiente.</p> <p>10.- El MAS es una agrupación internacionalista. Considera que el proletariado es una clase universal que es explotada y oprimida a escala mundial por las burguesías. El MAS se solidariza con toda lucha obrera o popular habida en otros países y se propone la coordinación de las luchas de los asalariados y oprimidos de todo el mundo. El MAS aclama: “¡Proletarios de todos los países, uníos!”.</p> <p>11.- El MAS se considera parte actuante del movimiento marxista mundial, y de los esfuerzos por construir una organización internacional de los trabajadores. Es afín a los postulados de la Cuarta Internacional fundada por León Trotsky en 1938. No obstante, el MAS se obliga a no aceptar ningún pacto o acuerdo que lo subordine a ésta u a otra organización o entidad internacional o partidos extranjeros; no solicita y rechazaría todo tipo de apoyo proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta.</p>	<p>Artículo 25, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>2005.</p> <p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>12.- El MAS es un partido basado en la filosofía materialista dialéctica. Es por tanto un partido anticonfesional y parte de su batallar, a través de la lucha ideológica, es por liberar a la clase trabajadora de los prejuicios religiosos y de toda ideología que disminuya de la conciencia su potencialidad para liberarse de sus explotadores y opresores. Rechaza todo tipo de apoyo de las organizaciones religiosas e iglesias. Empero, al mismo tiempo defiende la libertad y la tolerancia religiosas.</p>	<p>12.- El MAS es una Agrupación basada en la filosofía materialista dialéctica. Es por tanto una Agrupación anticonfesional y parte de su batallar, a través de la lucha ideológica, es por liberar a la clase trabajadora de los prejuicios religiosos y de toda ideología que disminuya de la conciencia su potencialidad para liberarse de sus explotadores y opresores. Rechaza todo tipo de apoyo de las organizaciones religiosas e iglesias. Empero, al mismo tiempo defiende la libertad y la tolerancia religiosas.</p>	<p>Artículo 25, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>
<p>13.- El MAS es un partido democrático. Uno de sus principales lemas es: "¡que las bases decidan!" Considera que uno de los mayores males que padecen las organizaciones del proletariado mundial y mexicano es la ausencia de democracia interna y la usurpación de su voluntad por burocracias que hablan en su nombre y medran de sus luchas. El MAS, como parte de su convicción democrática y de su lucha por reestablecer la moral revolucionaria entre el movimiento obrero, estropeada por el stalinismo, rechaza y combate enérgicamente el uso de calumnias y de la violencia física como métodos para dirimir diferencias ideológicas. Respeta la libre</p>	<p>13.- El MAS es una Agrupación democrática. Uno de sus principales lemas es: "¡que las bases decidan!" Considera que uno de los mayores males que padecen las organizaciones del proletariado mundial y mexicano es la ausencia de democracia interna y la usurpación de su voluntad por burocracias que hablan en su nombre y medran de sus luchas. El MAS, como parte de su convicción democrática y de su lucha por reestablecer la moral revolucionaria entre el movimiento obrero, estropeada por el stalinismo, rechaza y combate enérgicamente el uso de calumnias y de la violencia física como métodos para dirimir diferencias ideológicas. Respeta la libre</p>	<p>Artículo 25, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos; infunde entre sus miembros el respeto al adversario y a sus derechos políticos. Condena cualquier expresión calumniosa o que difame y denigre a los ciudadanos, a las instituciones políticas y al resto de asociaciones políticas. Se abstiene de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno</p> <p>14.- El MAS está por la independencia de los sindicatos ante el Estado capitalista, sus partidos y representantes políticos. Aún más, considera que uno de los mayores aportes del revolucionario ruso Vladimir I. Lenin consiste en su planteo de que los sindicatos deben ser igualmente independientes ante los Estados de los obreros. La independencia sindical es una de la principales divisas del MAS que, en consecuencia, rechaza la afiliación obligatoria y corporativa de los sindicatos a los partidos y organizaciones políticas.</p> <p>15.- El MAS recoge también de Lenin su planteamiento de que la autodeterminación</p>	<p>participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos; infunde entre sus miembros el respeto al adversario y a sus derechos políticos. Condena cualquier expresión calumniosa o que difame y denigre a los ciudadanos, a las instituciones políticas y al resto de asociaciones políticas. Se abstiene de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno</p> <p>14.- El MAS está por la independencia de los sindicatos ante el Estado capitalista, sus partidos y representantes políticos. Aún más, considera que uno de los mayores aportes del revolucionario ruso Vladimir I. Lenin consiste en su planteo de que los sindicatos deben ser igualmente independientes ante los Estados de los obreros. La independencia sindical es una de la principales divisas del MAS que, en consecuencia, rechaza la afiliación obligatoria y corporativa de los sindicatos a los partidos y organizaciones políticas.</p> <p>15.- El MAS recoge también de Lenin su planteamiento de que la autodeterminación</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>de los pueblos -que incluye la separación y la formación de Estados independientes- es uno de los principales derechos democráticos. Al mismo tiempo, está por que los distintos Estados que vaya conquistando el proletariado se unan en fuertes federaciones económicas y militares, entre ellas la Federación de Repúblicas Socialistas de América latina.</p> <p>16.- El MAS lucha por un socialismo con democracia obrera. Las organizaciones que precedieron al MAS rechazaron enfáticamente a los regímenes totalitarios stalinistas que le usurparon el poder político a los obreros en distintos países europeos y en la ex-URSS, y el MAS hace lo propio con los que lo hacen en China, Vietnam, Corea y Cuba. De estos países defiende sus bases económico-sociales no capitalistas, basadas en la expropiación de las burguesías, y lucha contra sus regímenes políticos burocráticos y policíacos, los cuales además intentan restaurar las miasmas capitalistas en esas naciones.</p> <p>17.- El MAS lucha por un socialismo con democracia obrera, esto es, un régimen en el que los trabajadores ejerzan el derecho de decidir. qué. cómo. cuánto v cuándo se</p>	<p>de los pueblos -que incluye la separación y la formación de Estados independientes- es uno de los principales derechos democráticos. Al mismo tiempo, está por que los distintos Estados que vaya conquistando el proletariado se unan en fuertes federaciones económicas y militares, entre ellas la Federación de Repúblicas Socialistas de América latina.</p> <p>16.- El MAS lucha por un socialismo con democracia obrera. Las organizaciones que precedieron al MAS rechazaron enfáticamente a los regímenes totalitarios stalinistas que le usurparon el poder político a los obreros en distintos países europeos y en la ex-URSS, y el MAS hace lo propio con los que lo hacen en China, Vietnam, Corea y Cuba. De estos países defiende sus bases económico-sociales no capitalistas, basadas en la expropiación de las burguesías, y lucha contra sus regímenes políticos burocráticos y policíacos, los cuales además intentan restaurar las miasmas capitalistas en esas naciones.</p> <p>17.- El MAS lucha por un socialismo con democracia obrera, esto es, un régimen en el que los trabajadores ejerzan el derecho de decidir. qué. cómo. cuánto v cuándo se</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>produce y cómo se reparten los bienes, y cómo se organiza el conjunto de la vida social y cultural, bajo un principio igualitario que rechace la formación de castas privilegiadas. Socialismo con democracia obrera es el derecho de existir de distintos partidos de los trabajadores y aun de partidos de otras clases sociales en un República obrera. El socialismo por el cual lucha el MAS es aquel donde las principales decisiones nacionales son tomadas por los trabajadores y las masas oprimidas, a través de instituciones distintas a las que conocemos del Estado capitalista, por ejemplo: consejos obreros y populares que concentran las facultades legislativas, judiciales y ejecutivas. El socialismo por el cual lucha el MAS es internacionalista, es decir lucha por el socialismo a nivel mundial, única manera de planificar sin contradicciones la economía, de desarrollar ampliamente el crecimiento de las fuerzas productivas, la renta de las naciones y del mundo, así como de preservar la salud del medio ambiente. Sólo bajo esta base podría atacarse seriamente la penuria material de las poblaciones y el atraso cultural.</p> <p>18.- El MAS se estructura y organiza internamente basado en el centralismo</p>	<p>produce y cómo se reparten los bienes, y cómo se organiza el conjunto de la vida social y cultural, bajo un principio igualitario que rechace la formación de castas privilegiadas. Socialismo con democracia obrera es el derecho de existir de distintos partidos de los trabajadores y aun de partidos de otras clases sociales en un República obrera. El socialismo por el cual lucha el MAS es aquel donde las principales decisiones nacionales son tomadas por los trabajadores y las masas oprimidas, a través de instituciones distintas a las que conocemos del Estado capitalista, por ejemplo: consejos obreros y populares que concentran las facultades legislativas, judiciales y ejecutivas. El socialismo por el cual lucha el MAS es internacionalista, es decir lucha por el socialismo a nivel mundial, única manera de planificar sin contradicciones la economía, de desarrollar ampliamente el crecimiento de las fuerzas productivas, la renta de las naciones y del mundo, así como de preservar la salud del medio ambiente. Sólo bajo esta base podría atacarse seriamente la penuria material de las poblaciones y el atraso cultural.</p> <p>18.- El MAS se estructura y organiza internamente basado en el centralismo</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>democrático, que significa la más amplia democracia en la elaboración de las orientaciones políticas y la más férrea disciplina en la acción. Para la toma o adopción de resoluciones, se basa en el principio centralista, es decir, en que la mayoría decide sobre la (s) minoría (s). La democracia interna no es sólo un requisito sine qua non político y moral para el desarrollo de un partido que pretende modificar radicalmente al país; es también una necesidad gnoseológica, el punto de partida para construir diagnósticos políticos-sociales científicos, sin los cuales es imposible elaborar políticas correctas, que sólo pueden nacer de libre choque de las opiniones y del respeto y tolerancia por las opiniones minoritarias. La necesidad del centralismo del partido nace a su vez del hecho de que los enemigos y adversarios de la clase obrera son poderosos y están regularmente unidos y centralizados, por lo que para vencerlos es necesario oponerles la fuerza unida de los asalariados y de su vanguardia política.</p> <p>19.- El MAS lucha contra la explotación del hombre por el hombre y contra la facultad de la clase burguesa de ser propietaria de los medios de producción v de cambio. fuente</p>	<p>democrático, que significa la más amplia democracia en la elaboración de las orientaciones políticas y la más férrea disciplina en la acción. Para la toma o adopción de resoluciones, se basa en el principio centralista, es decir, en que la mayoría decide sobre la (s) minoría (s). La democracia interna no es sólo un requisito sine qua non político y moral para el desarrollo de una Agrupación que pretende modificar radicalmente al país; es también una necesidad gnoseológica, el punto de partida para construir diagnósticos políticos-sociales científicos, sin los cuales es imposible elaborar políticas correctas, que sólo pueden nacer de libre choque de las opiniones y del respeto y tolerancia por las opiniones minoritarias. La necesidad del centralismo de la Agrupación nace a su vez del hecho de que los enemigos y adversarios de la clase obrera son poderosos y están regularmente unidos y centralizados, por lo que para vencerlos es necesario oponerles la fuerza unida de los asalariados y de su vanguardia política.</p> <p>19.- El MAS lucha contra la explotación del hombre por el hombre y contra la facultad de la clase burguesa de ser propietaria de los medios de producción v de cambio. fuente</p>	<p>Artículo 25, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>del caos económico, de la decadencia material, del desempleo y la miseria, de la penuria de las amplias masas. Igualmente el MAS lucha contra toda forma de opresión política, nacional, religiosa, racial, sexual y cultural. Se solidariza con las minorías oprimidas, con las reivindicaciones de las mujeres, de los jóvenes, de los indígenas, los campesinos y los homosexuales.</p> <p>20.- El MAS defiende la más absoluta libertad artística y se pronuncia en contra del concepto de un “arte oficial”. El Estado de los trabajadores por el que lucha el MAS fomentaría las creaciones artísticas sin prejuicio de las preferencias políticas de sus autores.</p>	<p>del caos económico, de la decadencia material, del desempleo y la miseria, de la penuria de las amplias masas. Igualmente el MAS lucha contra toda forma de opresión política, nacional, religiosa, racial, sexual y cultural. Se solidariza con las minorías oprimidas, con las reivindicaciones de las mujeres, de los jóvenes, de los indígenas, los campesinos y los homosexuales.</p> <p>20.- El MAS defiende la más absoluta libertad artística y se pronuncia en contra del concepto de un “arte oficial”. El Estado de los trabajadores por el que lucha el MAS fomentaría las creaciones artísticas sin prejuicio de las preferencias políticas de sus autores.</p>		

ANEXO CUATRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">ESTATUTO DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO</p> <p style="text-align: center;"><i>Capítulo I</i> De la Agrupación</p> <p>Del artículo 1 al 9 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 10.- Los afiliados al MAS son aquellos que han proporcionado sus datos personales para llenar su manifestación de afiliación, que han firmado la hoja de afiliación, que cumplen con las obligaciones que les fija este Estatuto y que no cumplen con los requisitos dispuestos en el Artículo 6 de este Estatuto.</p> <p>Son derechos de los afiliados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) (No se presentaron cambios) b) (No se presentaron cambios) c) Ser electos candidatos de la Agrupación a los distintos puestos de elección popular. 	<p style="text-align: center;">ESTATUTO DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO</p> <p style="text-align: center;"><i>Capítulo I</i> De la Agrupación</p> <p>Del artículo 1 al 9 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 10.- Los afiliados al MAS son aquellos que han proporcionado sus datos personales para llenar su manifestación de afiliación, que han firmado la hoja de afiliación, que cumplen con las obligaciones que les fija este Estatuto y que no cumplen con los requisitos dispuestos en el Artículo 6 de este Estatuto.</p> <p>Son derechos de los afiliados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) (No se presentaron cambios) b) (No se presentaron cambios) c) Ser electos candidatos de la Agrupación a los distintos puestos de elección popular siempre y cuando no pertenezcan a los órganos directivos de la Agrupación o renuncien a ellos, con la finalidad de acrecentar la participación 	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General, en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>d) (No se presentaron cambios)</p> <p>e) (No se presentaron cambios)</p> <p>f) (No se presentaron cambios)</p> <p>g) (No se presentaron cambios)</p> <p>h) (No se presentaron cambios)</p> <p>i) (No se presentaron cambios)</p> <p>j) (No se presentaron cambios)</p>	<p>democrática de los afiliados, ya sea como candidatos, como funcionarios en un cargo de elección popular o como integrantes de los órganos directivos de la Agrupación. Esto quiere decir que es incompatible ser miembro directivo de la misma Agrupación con ser candidato a un puesto de elección popular o contar con un cargo de elección popular. Igualmente es incompatible que los miembros del CC sean igualmente miembros de la Comisión de Moral. No puede pertenecerse a ambos organismos simultáneamente.</p> <p>d) (No se presentaron cambios)</p> <p>e) (No se presentaron cambios)</p> <p>f) (No se presentaron cambios)</p> <p>g) (No se presentaron cambios)</p> <p>h) (No se presentaron cambios)</p> <p>i) (No se presentaron cambios)</p> <p>j) (No se presentaron cambios)</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS REFORMADOS	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>k) (No se presentaron cambios)</p> <p>l) (No se presentaron cambios)</p> <p>Del Artículo 11 al 34 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 35.- Comité Ejecutivo Estatal (CEE) es la dirección en una entidad federativa. La decisión sobre la constitución de estos organismos directivos recae en el CEN o a solicitud de los miembros de la Agrupación en un estado de la República.</p>	<p>k) (No se presentaron cambios)</p> <p>l) (No se presentaron cambios)</p> <p>Del Artículo 11 al 34 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 35.- Comité Ejecutivo Estatal (CEE) es la dirección en una entidad federativa. La decisión sobre la constitución de estos organismos directivos recae en el CEN o a solicitud de los miembros de la Agrupación en un estado de la República y serán los afiliados y militantes en el estado de la Federación correspondiente, que asistan al congreso estatal, quienes por mayoría simple elegirán al Comité Ejecutivo Estatal. La convocatoria a dicho congreso la emitirá el CEN, buscando promover la asistencia de todos sus afiliados en tal entidad. La convocatoria deberá ser escrita y publicarse cuando menos con un mes y medio de anticipación antes del congreso estatal en los Estrados de la oficina de la Agrupación en la entidad federativa correspondiente. En el caso en que los asuntos o algunos de los asuntos a tratarse en este tipo de congresos estén contenidos</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General, en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Del Artículo 36 al 41 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 42.- El Comité de Administración y Organización se ocupa de la preservación, acrecentamiento y administración del patrimonio y los recursos financieros. Trabaja estrechamente con el CEN. Al CC y al congreso le presenta informes anuales de los ingresos y egresos, así como de planes, campañas y políticas financieras.</p> <p>Estos informes deben reportar el origen de los recursos. En el caso en que haya habido campañas electorales, reportará los ingresos, su origen, v los gastos realizados. Se ocupa</p>	<p>en documentos, deberá señalarse en la convocatoria mencionada y ésta deberá anunciar expresamente que tales textos están a disposición de los afiliados en la oficina respectiva de la Agrupación.</p> <p>Del Artículo 36 al 41 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 42.- El Comité de Administración y Organización (CAO) se ocupa de la preservación, acrecentamiento y administración del patrimonio y los recursos financieros. Trabaja estrechamente con el CEN, al que le presenta mensualmente informes de ingresos y egresos. Al CC y al congreso le presenta informes anuales de los ingresos y egresos, así como de planes, campañas y políticas financieras. Dichos informes serán la base para que la Agrupación cumpla con lo establecido en el artículo 49-A del Código Federal Electoral y se haga llegar la Instituto Federal Electoral un informe anual de ingresos y egresos y, en su caso, de gastos de campaña electoral, en los dos primeros meses de cada año.</p> <p>Estos informes deben reportar el origen de los recursos. En el caso en que haya habido campañas electorales, reportará los ingresos, su origen, v los gastos realizados. Se ocupa</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General, en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>esta comisión del padrón y las listas de afiliados y de militantes, las que deberá mantener actualizadas, registrando las bajas y a los nuevos miembros, y sobre las que deberá informar anualmente al CC y al congreso. Representa legalmente a la Agrupación en sus relaciones ante entidades bancarias, comerciales, etcétera, de común acuerdo con el CEN. Estará conformada por tres miembros y puede nombrarse entre ellos a un Tesorero.</p> <p>Del Artículo 43.- al 52 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 53.- Las divergencias fundamentales con el Programa y Principios de la Agrupación, expuestas en actividades públicas y sin autorización expresa del CC; la violación a este Estatuto; las acciones incompatibles con la moral proletaria y revolucionaria o que pongan en peligro a la Agrupación y sus miembros, estarán sujetas a sanciones por parte de los organismos, sanciones que van desde llamados internos de atención y separación temporales, hasta la expulsión definitiva. Las sanciones son de inmediata aplicación, aunque apelables ante las instancias competentes inmediatamente superiores, hasta el Congreso.</p>	<p>esta comisión del padrón y las listas de afiliados y de militantes, las que deberá mantener actualizadas, registrando las bajas y a los nuevos miembros, y sobre las que deberá informar anualmente al CC y al congreso. Representa legalmente a la Agrupación en sus relaciones ante entidades bancarias, comerciales, etcétera, de común con el CEN. Estará conformada por tres miembros y puede nombrarse entre ellos a un Tesorero.</p> <p>Del Artículo 43.- al 52 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículo 53.- Las divergencias fundamentales con el Programa y Principios de la Agrupación, expuestas en actividades públicas y sin autorización expresa del CC; la violación a este Estatuto; las acciones incompatibles con la moral proletaria y revolucionaria o que pongan en peligro a la Agrupación y sus miembros, estarán sujetas a sanciones por parte de los organismos, sanciones que van desde llamados internos de atención y separación temporales, hasta la expulsión definitiva. Las sanciones son de inmediata aplicación, aunque apelables ante las instancias competentes inmediatamente superiores, hasta el Congreso.</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General, en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>Todo miembro de la Agrupación que sea acusado de infringir los lineamientos básicos o éticos de la Agrupación, tiene el derecho de conocer por escrito de qué se le acusa, en qué fecha y qué miembro u organismo de la Agrupación le presenta cargos. También tendrá derecho de audiencia, a fin de poder presentar pruebas en descargo. Al inculpado se le dará un tiempo perentorio, nunca menor a un mes, para que pueda responder a los cargos que se le imputan, cuando se ventile el asunto ante la Comisión de Moral o el órgano directivo correspondiente. Luego de conocer la acusación y de celebrarse la audiencia con el inculpado, la Comisión de Moral o el órgano directivo que deba resolver sobre el caso, tendrá un plazo máximo de quince días para emitir su veredicto, que deberá ser por escrito y entregado personalmente al inculpado. En el caso en que no pueda hacerse así, tal veredicto deberá publicarse en los Estrados de la oficina correspondiente de la Agrupación a partir de su emisión y durante tres semanas. Para dar fe del hecho de la publicación de tal veredicto, se deberán levantar actas circunstanciadas cuando se instale en los Estrados y cuando se retire de los mismos.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>Los cargos de los que algún afiliado puede ser acusado y las penas correspondientes son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Indisciplina política. Para los casos en que exprese en actividades públicas y sin autorización expresa del CC, propuestas o posturas divergentes con el Programa de Acción o con la política votada en las instancias de la Agrupación. La sanción irá desde una amonestación hasta la pérdida de derechos políticos durante tres años. En el caso en que el inculpado sea integrante de algún órgano directivo, se le podrá remover de su organismo y la sanción máxima puede ser la pérdida de derechos políticos durante cinco años. b) Violación a la moral proletaria. Que consiste en atacar una movilización obrera, ya sea de palabra o de obra, romper una huelga o traicionar una lucha proletaria. La sanción irá desde la suspensión de sus derechos políticos durante tres años hasta la expulsión. c) Doble militancia. Que consiste en estar suieto a la disciplina política 		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>de otra agrupación o partido político. La sanción irá desde la suspensión de los derechos políticos durante tres años hasta la expulsión.</p> <p>d) Actividad fraccional secreta. Que consiste en crear grupos al interior de la Agrupación sin hacerlo del conocimiento de los organismos directivos, distintos de los organismos que constituyen a la agrupación y que tienen como finalidad el organizarse para imponer posiciones. La sanción irá desde la suspensión de derechos políticos durante seis meses hasta la expulsión.</p> <p>e) Corrupción. Que consiste en recibir dinero en efectivo o alguna dádiva en especie, a cambio de algún "favor" de carácter político o que quebrante el erario público o el de alguna organización social. La sanción irá desde los dos años de suspensión de los derechos políticos hasta la expulsión.</p> <p>f) Violencia contra otros miembros. Que consiste en agredir físicamente a algún miembro de la Agrupación. La sanción irá desde los dos años de suspensión de los derechos</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>políticos hasta la expulsión.</p> <p>g) Consumo y tráfico de enervantes. Que consiste en el uso de estupefacientes y en su venta. La sanción para los consumidores irá desde un llamado de atención hasta la suspensión de derechos políticos durante tres años. Para los que trafiquen drogas, la sanción irá desde la suspensión de sus derechos políticos durante tres años hasta la expulsión.</p> <p>h) Conducta homofóbica y discriminatoria. Que consiste en aquellas prácticas discriminatorias ejercidas contra las mujeres de la Agrupación o contra miembros pertenecientes a minorías oprimidas. La sanción irá desde el llamado de atención hasta la suspensión de derechos políticos por tres años.</p> <p>i) Robo. Que consiste en el acto de latrocinio que afecte el patrimonio de la Agrupación. La sanción irá desde un año de suspensión de los derechos políticos hasta la pérdida de derechos políticos durante cinco años.</p> <p>En caso de reincidencia en cualquiera de las modalidades descritas, no se aplicarán</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Del Artículo 54 al 56 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículos Transitorios:</p> <p>Primero.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Segundo.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Tercero.- (No se presentaron cambios)</p>	<p>las sanciones en su grado mínimo, marcado en los anteriores incisos.</p> <p>Del Artículo 54 al 56 (No se presentaron cambios)</p> <p>Artículos Transitorios:</p> <p>Primero.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Segundo.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Tercero.- (No se presentaron cambios)</p>		